

Prorroga De Prision Preventiva Habilidadacion De Feria Judicial Arresto Domiciliario

JURISPRUDENCIA

Prórroga de prisión preventiva. Habilidadación de feria judicial. Arresto

domiciliario Se habilita la feria judicial y se prorroga la prisión preventiva del imputado reduciéndola al término de seis meses, teniéndose en cuenta para ello la complejidad que revisten las actuaciones y que aquel se encuentra en arresto domiciliario.

Buenos Aires, 7 de enero de 2019. AUTOS Y VISTOS: Para resolver en la presente causa FRE 16000008/2012/12/CFC13-CFC9... del Registro de este Tribunal, caratulada: "CASCO, César Pablo s/Inf. Art. 1° Ley 24.390". Y CONSIDERANDO: I. Que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia, con fecha 13 de diciembre de 2018, resolvió prorrogar la prisión preventiva de César Pablo Casco, a partir del 7 de diciembre de 2018, por el término de 9 (nueve) meses. II. Que en atención al control que en la materia incumbe a esta Cámara Federal de Casación Penal, el Tribunal oral mencionado elevó las presentes actuaciones. A tal efecto y dado el tenor de la cuestión sometida a estudio -prórroga de prisión preventiva-, corresponde habilitar la feria judicial (Ac. 7/09 C.F.C.P.). III. Que en virtud de hallarse debidamente fundada la citada resolución en datos objetivos de la causa, el mantenimiento de la medida de coerción personal dispuesta no se presenta incongruente respecto de las causas que justifican la prórroga de acuerdo a las previsiones del art. 1° de la ley 24.398, interpretado a la luz de las pautas delineadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en de Fallos: 335:533 ("Acosta"). En particular se tienen en cuenta la complejidad que revisten las actuaciones y que el imputado se encuentra en arresto domiciliario (cfr. fs. 300 vta.).

Asimismo, se valora que conforme los términos de lo resuelto por el Tribunal oral, se designó fecha de audiencia preliminar para el 27 de febrero del 2019 (fs. 300 vta.). De modo que, en ejercicio del control que incumbe a este tribunal, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del cuerpo normativo mencionado, corresponde tomar nota de la prórroga de la prisión preventiva, reduciéndola al término de 6 meses. Por último, deberá exhortarse al tribunal a que imprima celeridad al desarrollo del juicio oral e informe el dictado de la sentencia en los autos principales. Por ello, el Tribunal, RESUELVE: I. HABILITAR LA FERIA en atención al tenor de la cuestión traída a estudio, conforme lo dispuesto en la Ac. 7/09 de la Cámara Federal de Casación Penal.

II. TOMAR NOTA de la prórroga de prisión preventiva de César Pablo Casco, dispuesta por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia, a partir del 7 de diciembre de 2018, reduciéndola al término de 6 meses, de conformidad con lo previsto por el artículo 1° de la ley 24.390. III. EXHORTAR al tribunal de origen a que imprima celeridad al desarrollo del juicio oral e informe el dictado de la sentencia en los autos principales. Regístrese, comuníquese (Acordada de la CSJN n° 15/13), hágase saber lo resuelto al a quo mediante oficio, y resérvese la presente en Secretaría General para que, finalizada la Feria Judicial se remita a la Sala que corresponda de esta Cámara a sus efectos. Sirva la presente de muy atenta nota de envío.

MARIANO H. BORINSKY ALEJANDRO W. SLOKAR GUILLERMO YACOBUCCI Ante mi: MARIA EUGENOA

MARTINEZ VIVOT PROSECRETARIA LETRADA

035278E